



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**ACTA DE DIRECTORIO**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2023-44385963-GCABA-IVC – Aprobar adjudicación CD 80/23: Ejecución del Proyecto, construcción de: rampas, escaleras, veredas y obras exteriores; las obras de readecuación a la red de: conexión de agua, conexión cloacal y conexión pluvial, R. Bueno

---

Visto el **EX-2023-44385963-GCABA-IVC** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Acta de Directorio N° ACDIR-2024-8403-GCABA-IVC, de fecha 18 de Julio de 2024, se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 80/23 para la Ejecución del Proyecto, la construcción de: rampas, escaleras, veredas y obras exteriores; las obras de readecuación a la red de: conexión de agua, conexión de cloaca y conexión pluvial correspondientes a las manzanas 2, 3, 4 y tareas complementarias en manzana 1 del Barrio Rodrigo Bueno, ubicado entre Micaela Bastidas, Avda. España, Yma Sumac y Bartolina Sisa, Barrio Puerto Madero, Comuna 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el art. 3° del acta mencionada se fijó fecha de recepción de la documentación licitatoria, apertura de sobres y lectura de las ofertas para el día 24 de Julio de 2024;

Que el presupuesto oficial calculado con precios de abril 2024, en IF-2024-20701657-GCABA-IVC, asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 98/100 (\$779.708.519,98.-);

Que la Gerencia Operativa Económico Financiera realizó la afectación presupuestaria correspondiente mediante Formulario de Solicitud de Gastos N° 2568/2024 (IF-2024- 22081619-GCABA-IVC);

Que el Departamento Redeterminaciones tomó la intervención competente (IF-2024- 23109932-GCABA-IVC);

Que en la fecha prefijada se procedió a la apertura de ofertas, según Acta de Apertura de Ofertas N° 25/24 (IF-2024-27950046-GCABA-IVC), de la que surge que se recibió la Oferta N° 1 de la empresa MIAVASA S.A. (RE-2024-27950245-GCABA-IVC / Orden 108);

Que por Acta de Preadjudicación N° 11/24 (ACTA-2024-30528776-GCABA-IVC), de fecha 14 de Agosto de 2024, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda: *“Adjudicar la Contratación Directa N° 80/23 Ejecución del Proyecto, la construcción de: rampas, escaleras, veredas y obras exteriores; las obras de readecuación a la red de: conexión de agua, conexión de cloaca y conexión pluvial correspondientes a las manzanas 2, 3, 4 y tareas complementarias en manzana 1 del Barrio Rodrigo Bueno, ubicado entre Micaela Bastidas, Avda. España, Yma*

*Sumac y Bartolina Sisa, Barrio Puerto Madero, Comuna 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Oferta N° 1 de la empresa MIAVASA S.A. por la suma de Pesos Ochocientos Noventa y Ocho Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 49/100 (\$ 898.753.854,49.-), todo ello por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria.”;*

Que se han cumplido los plazos de publicación, difusión y exhibición como así también con los establecidos para formular impugnaciones, sin haber recibido presentación alguna al respecto;

Que, por el inciso d) del artículo 26 de la Ley 6.246 (texto consolidado por Ley 6.588) se establece que *“El Organismo contratante estará habilitado a contratar en forma directa con un oferente en particular, solamente en los siguientes casos: d) Cuando se trate de trabajos complementarios de una obra pública que no hubieren podido preverse en el proyecto ni en el contrato respectivo, pero que resulten indispensables e imprescindibles para la misma, y que por cuestiones de necesidad pública, grado 3 de avance de la obra y las características de esos trabajos, sea necesario que el mismo contratista realice los trabajos (...);”*;

Que de conformidad al Art. 13 de la Ley N° 1251 (Texto Consolidado Ley N° 6588) es deber y atribución de este Directorio proceder a *“autorizar y aprobar licitaciones, concursos o contrataciones directas”*;

Que la Procuración General de la Ciudad tomo intervención de competencia;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Legales del IVC ha tomado la intervención que le compete;

Que, luego de un breve debate, el presente tema es sometido a votación y se aprueba por los miembros presentes;

Por ello,

## **EL DIRECTORIO DEL IVC**

### **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar la Contratación Directa N° 80/23 para la ejecución del proyecto y la construcción de rampas, escaleras, veredas y obras exteriores, las obras de readecuación a la red de conexión de agua, conexión de cloaca y conexión pluvial correspondientes a las manzanas 2, 3, 4 y tareas complementarias en manzana 1 del Barrio Rodrigo Bueno, ubicado entre Micaela Bastidas, Avda. España, Yma Sumac y Bartolina Sisa, Barrio Puerto Madero, Comuna 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Adjudicar la Contratación Directa N° 80/23 para la ejecución del proyecto y la construcción de rampas, escaleras, veredas y obras exteriores, las obras de readecuación a la red de conexión de agua, conexión de cloaca y conexión pluvial correspondientes a las manzanas 2, 3, 4 y tareas complementarias en manzana 1 del Barrio Rodrigo Bueno, ubicado entre Micaela Bastidas, Avda. España, Yma Sumac y Bartolina Sisa, Barrio Puerto Madero, Comuna 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCuenta Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCuenta Y CUATRO CON 49/100 (\$898.753.854,49.-), a la Oferta N° 1 de la empresa MIAVASA S.A., todo ello por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria conforme lo previsto el artículo 29 inciso d) de la Ley Contrataciones de Obra Pública de la Ciudad de Buenos Aires N° 6246 (texto consolidado por Ley 6.588).

Artículo 3°.- Destacar que el presente gasto será solventado conforme la afectación presupuestaria efectuada mediante formulario de Solicitud de Gastos N° 2568/2024.

Artículo 4°.- Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la notificación de lo resuelto al oferente mediante Notificación, la que deberá ser diligenciada conforme las disposiciones del Art. 62 y 63 y cc.de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el DNU N° 1510/GCBA/97 (Texto consolidado por Ley N° 6588 -BOCBA N° 6517 - 12/12/2022).

Artículo 5°.- Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la realización de las publicaciones de ley en el Boletín Oficial de la CABA y en sitio web oficial, todo ello de conformidad con lo ordenado por el Decreto N° 60/GCBA/21, reglamentario de la Ley N° 6.246.

Artículo 6°.- Comunicar a la Gerencia General, a la Subsecretaría Integración Urbana y Hábitat y a las Direcciones Generales de Administración y Finanzas y Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, pase a la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública en prosecución de su trámite.

Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio.